



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000603 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000603 de 2023, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico el 24 de noviembre de 2023 y liquidado mediante Decreto 000341 de diciembre 5 de 2023.

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

Artículo 93: TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. *“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador, por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: **“DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:** cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.”

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos establece”:

“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.

Que el artículo 6 de la Ordenanza 000603 de noviembre de 2023 determinó:

“Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico”.





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado lo referente a los traslados internos: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos (artículo 34 del Decreto 568 de 1996)”*.

Que el presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Subprogramas.

Que los traslados proyectados mediante el presente acto administrativo no modifican en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

Así mismo, no modifican los montos en el Presupuesto de Inversiones de los Subprogramas aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ADICIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO ORDENANZA No. 000609 DE 2024

Que la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 000609 de abril 5 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000609 de 2024 señala:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024"

AUTORIZAR Y/O APROBAR CUPO DE ENDEUDAMIENTO: *"Autorizar y/o aprobar cupo de endeudamiento al Gobernador del Atlántico, por la suma de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) M/CTE** o su equivalente en moneda extranjera para el momento de su utilización. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, así como operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujetas al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios".*

Que el artículo tercero indica: *"Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos."*

Que conforme a lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024, recursos del crédito por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$5.402.525.000)**.

TRASLADOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

• **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA**

Que con el fin de cubrir los gastos de funcionamientos en los conceptos de servicios personales, gastos generales y transferencias; así como, detallar los rubros y diferenciar los conceptos de Amortización e Intereses para garantizar los pagos de del servicio de la deuda, se requieren realizar los traslados presupuestales necesarios por valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.984.621.275)**.

• **PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

Que atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar los movimientos presupuestales necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **CINCO MIL**





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

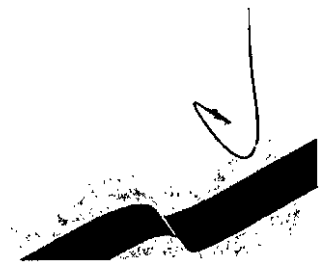
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.298.325.773), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	TOTAL
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	293.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	293.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	293.000.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.147.252.676
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	3.147.252.676
SECTOR EDUCACIÓN	872.500.000
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	872.500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	872.500.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	985.573.097
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	985.573.097
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	985.573.097
TOTAL	5.298.325.773

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del Departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del Departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permitan identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

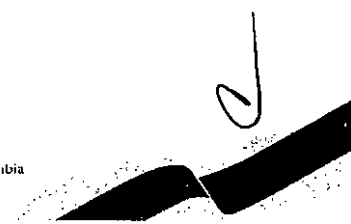
Que en el capítulo II del Título III de la ley 715 de 2001, prevé las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, señalando en su artículo 43, numeral 43.3 las competencias que les corresponden a los Departamentos en Salud Pública.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIONES No. 00000453, No. 00000485 y No. 00000486 DE 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00000453 del 14 de marzo de 2024, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.309.638.973)**, por concepto de IVA cedido sobre Licores, Vinos, aperitivos y Similares de acuerdo a lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y Decreto 719 de 2018, para la vigencia de 2024.

Que el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2024, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000603 de 2023 y liquidado mediante Decreto No. 000341 de 2023, aprobó por concepto de IVA cedido sobre Licores, Vinos, aperitivos y Similares de acuerdo a lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y Decreto 719 de 2018 la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES PESOS M/L (\$11.219.000.000)**.

Ministerio de Salud y Protección Social		
Resolución No. 00000453 del 14 de marzo de 2024		
Asignación 2024	Presupuesto Inicial 2024	Diferencia - Reducción
9.309.638.973	11.219.000.000	- 1.909.361.027





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00000485 del 20 de marzo de 2024, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$58.995.367)**, destinados de manera exclusiva, para cofinanciar la operación y gestión del Programa Nacional de Eliminación de Lepra o Enfermedad de Hansen.

Que el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2024, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000603 de 2023 y liquidado mediante Decreto No. 000341 de 2023, aprobó por concepto Transferencias Nacionales del Programa Lepra o Hansen la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$54.853.455)**.

Ministerio de Salud y Protección Social		
Resolución No. 00000485 del 20 de marzo de 2024		
Asignación 2024	Presupuesto Inicial 2024	Diferencia - Adición
58.995.367	54.853.455	4.141.912

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00000486 del 20 de marzo de 2024, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO PESOS M/L (\$339.289.091)**, para la cofinanciación de la operación y gestión del Programa de control y eliminación de Tuberculosis

Que el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2024, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000603 de 2023 y liquidado mediante Decreto No. 000341 de 2023, aprobó por concepto Programa de control y eliminación de Tuberculosis la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$322.728.556)**.





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Ministerio de Salud y Protección Social		
Resolución No. 00000486 del 20 de marzo de 2024		
Asignación 2024	Presupuesto Inicial 2024	Diferencia - Adición
339.289.091	322.728.556	16.560.535

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar las reducciones y adiciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico – Fondo Departamental de Salud para la vigencia fiscal de 2024.

ADICIÓN RECURSOS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000619 DE 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00000619 del 11 de abril de 2024, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESO M/L (\$153.396.425), destinados exclusivamente a concurrir con la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Por tal motivo, es necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico – Fondo Departamental de Salud para la vigencia fiscal de 2024.

TRASLADO PRESUPUESTAL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Que atendiendo la solicitud de la Secretaría de Salud y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar los movimientos presupuestales necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), como se detalla a continuación:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES SALUD	TOTAL
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	300.000.000
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	300.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud	300.000.000

SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Que cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos a cargo del departamento, que implique la causa de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que en tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su publicación “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano” contempla dentro de las afectaciones más importantes del presupuesto la operación de “Cambio de fuente de financiación”, la cual es definida por este Ministerio como: “Una operación presupuestal mediante la cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto”.

Que a su vez, el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el “Manual de Inversión Pública Nacional de Planeación” contempla dentro de las modificaciones presupuestales el “Cambio de fuente”, el cual es definido por el DNP como una operación presupuestal “mediante el cual por razones de financiamiento o por cierre de operaciones de crédito se cambia el recurso que financia un proyecto de inversión”.

Que, el 08 de abril de 2024, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400834 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que la secretaria de Hacienda determinó que la financiación con los recursos de ingresos corrientes de libre destinación no se realizará como inicialmente se encontraba establecida, por lo que se sustituye parcialmente con recursos del crédito entidades financieras, como se detalla a continuación:

ANTES			
NOMBRE FONDO	CDP	OBJETO	VALOR
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202400834	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	18.037.383.181
			18.037.383.181

DESPUÉS			
NOMBRE FONDO	CDP	OBJETO	VALOR
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202400834	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	12.634.858.181
RCEF - Entidades Financieras OD 000609			5.402.525.000
			18.037.383.181

Que el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Presupuesto del Departamento expidió la respectiva constancia de existencia de unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$20.582.947.048)**, que se pueden contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico en la vigencia fiscal 2024, para continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico del Fondo Departamental de Salud, vigencia fiscal 2024, la suma de **MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$1.909.361.027)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
1	Ingresos		1.909.361.027
1.1	Ingresos Corrientes		1.909.361.027
1.1.01	Ingresos tributarios		1.909.361.027
1.1.01.02	Impuestos indirectos		1.909.361.027
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)		1.909.361.027
1.1.01.02.103.01	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. - ADRES		1.431.770.770





DESPACHO DEL GOBERNADOR

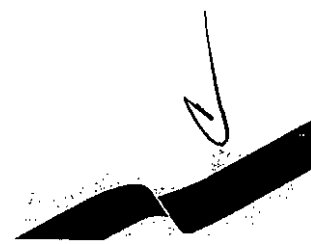
DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
1.1.01.02.103.01-RS	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. - ADRES	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y similares cedidos a los Departamento, Ley 1816 de 2016 y Decreto 719/2018, SSF -ADRES	1.431.770.770
1.1.01.02.103.02	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos CSF		477.590.257
1.1.01.02.103.02-OGS	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos CSF	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Decreto 719/2018	477.590.257

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo Departamental de Salud, vigencia fiscal 2024, la suma de MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$1.909.361.027), como se detalla a continuación:

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
EJE Equidad	1.909.361.027
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.909.361.027
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1.909.361.027
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud	1.909.361.027
Aseguramiento en Salud-Entidades Territoriales	1.431.770.770
2.3.3.05.09.048.01-RS68	1.431.770.770
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	477.590.257
2.3.2.02.02.008.02-OGS53	477.590.257





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico del Fondo Departamental de Salud, vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$174.098.872)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	NOMBRE_RECURSO	VALOR
1	Ingresos		174.098.872
1.1	Ingresos Corrientes		174.098.872
1.1.02	Ingresos no tributarios		174.098.872
1.1.02.06	Transferencias corrientes		174.098.872
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	RCEF - Entidades Financieras OD 000609	20.702.447
1.1.02.06.005.02-SP	Campaña y control antituberculosis	RN - Transferencias para Salud CSF	16.560.535
1.1.02.06.005.03-SP	Campañas control Lepra	RN - Transferencias para Salud CSF	4.141.912
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		153.396.425
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		153.396.425
1.1.02.06.006.01.04-OGS	Subcuenta Otros Gastos en Salud	RN - Transferencias para Salud CSF	153.396.425

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Fondo Departamental de Salud, vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$174.098.872)**, como se detalla a continuación:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
EJE Equidad	174.098.872
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	174.098.872





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
PROGRAMA Salud Pública	174.098.872
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud	174.098.872
RN - Transferencias para Salud CSF	174.098.872
Servicios para la comunidad, sociales y personales	174.098.872
2.3.2.02.02.009.02-OGS53	153.396.425
2.3.2.02.02.009.02-SP29	16.560.535
2.3.2.02.02.009.02-SP30	4.141.912

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$5.402.525.000), como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	NOMBRE_RECURSO	VALOR
1	Ingresos		5.402.525.000
1.2	Recursos de capital		5.402.525.000
1.2.07	Recursos de crédito interno		5.402.525.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos		5.402.525.000
1.2.07.01.001	Banca comercial		5.402.525.000
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	RCEF - Entidades Financieras OD 000609	5.402.525.000

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$5.402.525.000), como se detalla a continuación:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
EJE Dignidad	5.402.525.000
SECTOR TRANSPORTE	5.402.525.000
PROGRAMA Infraestructura red vial regional	5.402.525.000





DESPACHO DEL GOBERNADOR

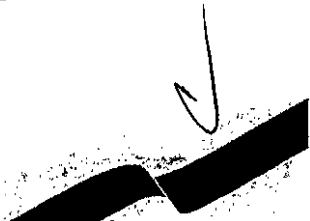
DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Transporte	5.402.525.000
RCEF - Entidades Financieras OD 000609	5.402.525.000
Autopistas, carreteras, calles	5.402.525.000
2.3.2.01.01.001.03.02.01	5.402.525.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contracreditar y acreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.984.621.275)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	Gastos Totales		14.984.621.275	14.984.621.275
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.651.196.589	1.651.196.589
2.1.1	Gastos de personal		135.000.000	60.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		135.000.000	60.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		135.000.000	-
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		135.000.000	-
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		135.000.000	-
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	135.000.000	-
2.1.1.01.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		-	60.000.000
2.1.1.01.01.02.003	Aportes de cesantías		-	60.000.000



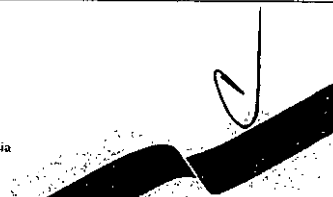


DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	-	60.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		1.516.196.589	1.471.367.873
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		1.516.196.589	1.471.367.873
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		1.516.196.589	-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1.516.196.589	-
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.516.196.589	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		-	1.471.367.873
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción		-	186.593.581
2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación		186.593.581
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		-	502.039.429
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	-	502.039.429





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	782.734.863
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación		782.734.863
2.1.3	Transferencias corrientes		-	119.828.716
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		-	119.828.716
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		-	119.828.716
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		-	119.828.716
2.1.3.07.02.030.01	Auxilio sindical (no de pensiones) - Administración Central		-	119.828.716
2.1.3.07.02.030.01-01	Incentivo por Calidad y Conducción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	-	75.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	-	44.828.716
2.2	Servicio de la deuda pública		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2.01	Principal		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2.01.02	Préstamos		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13.333.424.686	13.333.424.686



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024"

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		13.333.424.686	13.333.424.686
2.2.2.02.02.002.02.03.11	Intereses estampilla Pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	RBPDE - Rec. Bal - Pro hospital 1 y 2	3.470.634.910	-
2.2.2.01.02.002.02.03.12	Amortización - Cofinanciación Nacional	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	-	9.862.789.776
2.2.2.01.02.002.02.03.13	Amortización - Estampilla Pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	RBPDE - Rec. Bal - Pro hospital 1 y 2	-	3.470.634.910
2.2.2.02.02.002.02.03.14	Intereses crédito de tesorería libre inversión	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	9.862.789.776	-

ARTÍCULO OCTAVO: Contracreditar y acreditar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.298.325.773), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL	5.298.325.773	5.298.325.773
EJE Bienestar	3.440.252.676	3.440.252.676
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	293.000.000	293.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	293.000.000	293.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	293.000.000	293.000.000
RPDE - Contribución 5% Especial	293.000.000	293.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	170.000.000	-





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	170.000.000	-
2.3.2.02.01.004-01	123.000.000	-
Productos metálicos, maquinaria y equipo	123.000.000	-
2.3.2.02.02.008-01	-	293.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	293.000.000
SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.147.252.676	3.147.252.676
PROGRAMA Acceso a soluciones de vivienda	3.147.252.676	3.147.252.676
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	3.147.252.676	3.147.252.676
RPC-RF-Recursos del Crédito Vivienda	23.459.357	23.459.357
2.3.2.01.01.001.01.01	23.459.357	-
Edificios utilizados para residencia	23.459.357	-
2.3.2.02.02.008-01	-	23.459.357
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	23.459.357
RPDE 80% del 20% - Est. Pro Ciudadela - Vivienda	3.123.793.319	3.123.793.319
2.3.2.01.01.001.01.01	3.123.793.319	-
Edificios utilizados para residencia	3.123.793.319	-
2.3.2.02.02.008-01	-	3.123.793.319
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	3.123.793.319
EJE Equidad	872.500.000	872.500.000
SECTOR EDUCACIÓN	872.500.000	872.500.000
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	872.500.000	872.500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	872.500.000	872.500.000
RBPDE - 14% Sector Educación Participación Licores Extranjeros	584.000.000	584.000.000
2.3.2.02.02.008-01	584.000.000	-
Servicios prestados a las empresas y servicios de	584.000.000	-



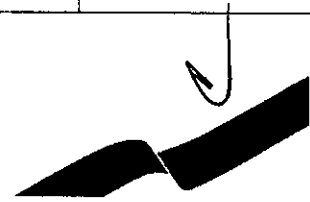


DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
producción		
2.3.2.02.02.009-01	-	584.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	584.000.000
RPDE - Impuesto de Degüello	250.000.000	250.000.000
2.3.2.02.02.009-01	250.000.000	250.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	250.000.000	250.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	38.500.000	38.500.000
2.3.2.02.02.010.01	-	25.000.000
Viáticos de los funcionarios en comisión Cuota admon	-	25.000.000
2.3.2.02.02.010.02	-	10.500.000
Viáticos de los funcionarios en comisión Directivo Docente	-	10.500.000
2.3.2.02.02.010.03	-	3.000.000
Viáticos de los funcionarios en comisión Admon General	-	3.000.000
2.3.2.02.02.010-01	38.500.000	-
Viáticos de los funcionarios en comisión Docente	38.500.000	-
EJE Institucionalidad	985.573.097	985.573.097
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	985.573.097	985.573.097
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	985.573.097	985.573.097
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	985.573.097	985.573.097
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	985.573.097	985.573.097
2.3.2.02.02.007-01	-	396.548.799
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	-	396.548.799
2.3.2.02.02.008-01	886.548.799	490.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	886.548.799	490.000.000





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.2.02.02.009-01	99.024.298	69.024.298
Servicios para la comunidad, sociales y personales	99.024.298	69.024.298
2.3.3.05.09.054-322110800002615	-	30.000.000
Instituto departamental de recreación y deportes del atlántico	-	30.000.000

ARTÍCULO NOVENO: Contracreditar y acreditar en el Presupuesto de Inversiones del Fondo de Salud para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL	300.000.000	300.000.000
EJE Equidad	300.000.000	300.000.000
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	300.000.000	300.000.000
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	300.000.000	300.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud	300.000.000	300.000.000
RPC - RF.SGP Salud - Prest. de Servicios	300.000.000	300.000.000
Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	300.000.000	
2.3.7.10.01-PPNA59	300.000.000	
Servicios para la comunidad, sociales y personales		300.000.000
2.3.2.02.02.009.02-PPNA59		300.000.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Sustituir parcialmente en el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal la fuente financiación ingresos corrientes de libre destinación, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$5.402.525.000)**, por la fuente de financiación recursos del crédito entidades financieras, como se detallan a continuación:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000179 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ANTES			
NOMBRE FONDO	CDP	OBJETO	VALOR
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202400834	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	18.037.383.181
			18.037.383.181

DESPUÉS			
NOMBRE FONDO	CDP	OBJETO	VALOR
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202400834	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	12.634.858.181
RCEF - Entidades Financieras OD 000609			5.402.525.000
			18.037.383.181

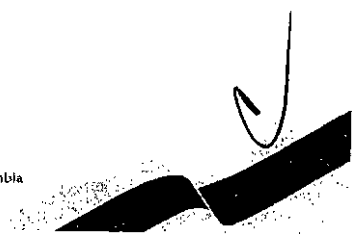
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Este Decreto rige a partir de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental, y modifica en lo pertinente la Ordenanza 000603 de 2023 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los seis (6) días del mes de mayo de 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Julio Villarreal M. (Asesor Externo) – Margarita Cepeda M. (Profesional Especializado) *ML*
 Revisó: Carlos Martínez Hernández – Subsecretario de Presupuesto
 Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
 Aprobó: Nini Yohana Cantillo – Secretaria de Hacienda





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Atlántico para la vigencia 2024, existen unos saldos libres de afectación y compromiso que se pueden contracréditar como se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRERUBRO	VALOR	NOMBRE FONDO
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	60.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	75.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	44.828.716	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.471.367.873	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.2.2.02.02.002.02.03.11	Intereses estampilla Prohospitales primer y segundo nivel del Atlántico	3.470.634.910	RBPDE - Rec. Bai - Prohospital 1 y 2
2.2.2.02.02.002.02.03.14	Intereses crédito de tesorería libre inversión	9.862.789.776	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central
2.3.2.01.01.001.01.01	Edificios utilizados para residencia	23.459.357	RPC-RF-Recursos del Crédito Vivienda
2.3.2.01.01.001.01.01	Edificios utilizados para residencia	3.123.793.319	RPDE 80% del 20% - Est. Pro Ciudadela - Vivienda
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	170.000.000	RPDE - Contribución 5% Especial
2.3.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo	123.000.000	RPDE - Contribución 5% Especial
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	584.000.000	RBPDE - 14% Sector Educación Participación Licores Extranjeros
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	396.548.799	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación



NTD: 396.102.006-1
Código Postal: 09001
Código DANE: 06-010

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• arencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	NOMBRE FONDO
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	265.560.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	224.440.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	28.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	69.024.298	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	250.000.000	RPDE - Impuesto de Deguello
2.3.2.02.02.010-01	Viáticos de los funcionarios en comisión Docente	38.500.000	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF
2.3.7.10.01-PRNA59	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	300.000.000	RPC - RF-SGP Salud - Prest. de Servicios
		20.582.947.048	

CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto Departamental

